



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 9.615.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Memorando N° 1.745, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Sergio Felipe Medrano Uribe"**, con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Con fecha 10 de agosto del 2023, mediante resolución exenta N° 8.283 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), aprueba los recursos con cargo al Programa Mejoramiento de Barrio (en adelante PMB), con el fin de financiar las siguientes Asistencias Técnicas: Contratación Profesionales para Formulación de Proyectos en el marco del Programa denominado "Plan Calle Sin Violencia". Este proyecto considera un presupuesto total de **\$43.668.930** con el fin de contratar Un (01) Arquitecto, Un (01) Formador y Un (01) Ingeniero Eléctrico; El Área de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), con el fin de contratar los profesionales necesarios para la ejecución de programa denominado Plan Calle Sin Violencia, procedió a realizar propuestas públicas, para el llamado de proveedores interesados en ejecutar los servicios; Dentro de los cargos contratados, se encuentran los servicios profesionales del Arquitecto, don **Sergio Felipe Medrano Uribe**, el cual resulta el adjudicatario de la **Propuesta Pública N° 096/2023** denominada **"Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-139-LE23, ya que el profesional antes individualizado, cumple con todas las características solicitadas en las bases administrativas y técnicas del proceso, para el cual se solicitaba **Un (01) Arquitecto** titulado de universidad estatal, con experiencia en la elaboración de presupuestos en proyectos, análisis de precio unitario, elaboración de especificaciones técnicas, de preferencia con experiencia laboral relacionada al servicio público, en especial las metodologías del ministerio de desarrollo social; el contrato vigente, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el profesional se encuentra próximo a vencer, siendo la fecha indicada para el término del contrato el próximo 31 de diciembre del 2023; Considerar además, los servicios del profesional son co-financiados por medio de recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y Recursos de Servicios Profesionales de Consultoría ZOFRI, existiendo la disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios del profesional para el periodo de 2 meses adicionales; El Decreto Alcaldicio N°5.365/2023 de fecha 31 de julio del 2023, que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 096/2023 denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-139-LE23; El Decreto Alcaldicio N°5.701 de fecha 09 de agosto del 2023, que adjudica la Propuesta Pública N° 096/2023 denominada "Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-139-

LE23.; El Decreto Alcaldicio N°5.704 de fecha 09 de agosto del 2023, que aprueba el contrato; Contrato de fecha 09 de agosto del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sergio Felipe Medrano Uribe**; Anexo de Contrato de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sergio Felipe Medrano Uribe**; Decreto Alcaldicio N°6.331 de fecha 01 de septiembre del 2023, por medio del cual autoriza el anexo de contrato indicado en párrafo precedente y modifica la cláusula octava del contrato primitivo; Resolución Exenta N° 8.283/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE); Contrato Vigente. El contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor **Sergio Felipe Medrano Uribe**, derivado de la Adjudicación de la Propuesta Pública N° 096/2023, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LE23, se encuentra vigente, y tiene fecha de término el 31 de diciembre del 2023; No superar las 1.000 UTM. Por otro lado, se cumple que se está solicitando que la prórroga del contrato no supere el monto de 499 UTM; Tiempo en que procede un nuevo proceso de compra. La Municipalidad de Alto Hospicio procederá a realizar un nuevo proceso licitatorio durante el mes de enero del 2024, debido a que la prórroga es solicitada hasta el 29 de febrero del 2024, razón por la cual se requerirá se continúe con la ejecución del servicio desde el 01 de marzo del 2024, para lo cual se realizará licitación pública; Indispensabilidad del Servicio. La presente contratación directa que prorrogará el contrato vigente, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que el contrato está próximo a vencer y se debe continuar con la Formulación de Proyectos en el marco del Programa denominado "Plan Calle Sin Violencia", convenio suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE); Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

#### DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **09 de agosto de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y **Sergio Felipe Medrano Uribe**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Sergio Felipe Medrano Uribe**", originado de la Propuesta Pública N° **096/2023**, denominada "**Contratación Profesional Arquitecto para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-139-LE23, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 5.701/2023; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sergio Felipe Medrano Uribe**", hasta el **29 de febrero de 2024**, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva.
- 3.- **Exímase** de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una **Boleta de Garantía** otorgada a través del Banco de Chile N°384730-9, por la suma de **\$19.312.776.-**, cuyo vencimiento es el día 28 de noviembre del 2023, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato y teniendo presente lo indicado en el Artículo 117° letra a) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- La Municipalidad de Alto Hospicio cancelará los honorarios del profesional por medio del co-financiamiento, con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y Recursos de Servicios Profesionales de Consultoría ZOFRI, según montos y cuentas contables indicadas a continuación:

FUENTE FINANCIAMIENTO	SUBDERE			ZOFRI			Monto Líquido (Subdere + Zofri) (1) + (4)
CUENTA DE IMPUTACIÓN	215-31-01-002-005			215-31-01-002-001			
PERIODO	Monto Mensual Neto (1)	Impto.2da. Categoría (2)	Monto Mensual Bruto (3)	Monto Mensual Neto (4)	Impto.2da. Categoría (5)	Monto Mensual Bruto (6)	
1 al 31 de Enero 2024	\$1.607.126	\$256.208	\$1.863.334	\$142.875	\$22.777	\$165.652	\$1.750.000
1 al 29 de Febrero 2024	\$1.607.126	\$256.208	\$1.863.334	\$142.875	\$22.777	\$165.652	\$1.750.000

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Id., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Secoplac  
Jurídico



Multicultural